

## REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE AAIFQ

- La elección de autoridades que cesan su mandato se realizará por voto directo, no obligatorio y secreto de los Socios Activos en un acto eleccionario previo a la Asamblea General Ordinaria.
- A estos efectos la Comisión Directiva (CD) de AAIFQ informará a los socios cuáles son los cargos que se renuevan, con una anticipación mínima de **120 (ciento veinte) días** antes de la asamblea.
- Podrán proponer listas de candidatos:
  - a) La CD por el voto de la mayoría de los presentes en sesión con quórum ordinario.
  - b) Grupos de no menos de 10 (diez) socios activos.

En el caso que ningún grupo de socios haga propuesta alguna, la propuesta de la CD deberá ser obligatoria.

En todos los casos las propuestas deberán contener las firmas de los socios que las avalan, los cuales se responsabilizarán de que los candidatos conozcan su proposición y la acepten. Para su oficialización, las listas de candidatos deberán ser enviadas por e-mail y por correo postal al Secretario de AAIFQ como mínimo **90 (noventa) días** antes de la Asamblea. Junto a las propuestas deberá incluirse el Curriculum Vitae del candidato a vicepresidente y una semblanza de sus actividades de investigación.

- Como mínimo **30 (treinta) días** antes de la Asamblea el Secretario enviará a los Delegados Regionales las listas con los nombres de los candidatos propuestos para cada cargo, junto con el padrón electoral de cada delegación y los sobres para la votación.
- La CD designará una Junta Electoral que estará integrada por 6(seis) Delegados Regionales y presidida por el Secretario de la AAIFQ.
- El acto eleccionario se iniciará en cada delegación **15 (quince) días** antes del inicio de la Asamblea y se mantendrá abierta hasta **6 (seis) horas** antes del inicio de la misma. Cada delegado receptorá el voto de los socios activos en doble sobre: en el sobre exterior deberá constar el nombre, DNI y la firma del socio (la cual debe coincidir con la firma en el padrón a los fines de la fiscalización), mientras que el sobre interno (conteniendo el voto) deberá estar en blanco para garantizar su carácter secreto. Cada delegado (u otro socio de la delegación en su representación) entregará al Secretario la totalidad de los sobres y el padrón firmado **24 (veinticuatro) horas** antes del inicio de la asamblea. La Junta Electoral constatará que las firmas de los sobres coincidan con las del padrón, después de lo cual romperá el sobre externo y colocará los sobres en blanco dentro de una única urna. Aquellos socios que no hayan votado en su delegación podrán hacerlo durante el congreso, en la mesa destinada para tal fin, hasta **6 (seis) horas** antes del inicio de la Asamblea.
- El escrutinio de los votos se realizará previo al comienzo de la Asamblea y estará a cargo de la Junta Electoral presidida por el Secretario de la AAIFQ.

- Resultarán electos los candidatos que reúnan mayoría simple de los votos. En caso de empate, la Asamblea elegirá entre los candidatos empatados.
- **Cláusulas transitorias:**
- En la elección correspondiente al año 2007, el tesorero será elegido por la Asamblea a propuesta del Vice-Presidente.
- En la elección correspondiente al año 2007, la presentación de candidatos estará excepcionalmente abierta hasta **35 (treinta y cinco)** días antes de la Asamblea y el Secretario enviará a los Delegados Regionales las listas con los nombres de los candidatos propuestos para cada cargo, el padrón electoral de cada delegación y los sobres para la votación **25 (veinticinco)** días antes de la Asamblea.